



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Viernes, 14 de marzo de 1997

Número 36

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

Pags	Pags
Gobierno Civil de Ávila 1 a 5	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Ministerio de Trabajo y A. S. 5 a 9	Juzgado de 1ª Instancia 13 y 14
Instituto Nacional de Empleo 10 a 12	AYUNTAMIENTOS
T.S.J. Castilla y León. 12 y 13	Diversos Ayuntamientos 14 a 16

Número 880

Gobierno Civil de Ávila

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o Entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO ORDINARIO, por delegación del Ministro del Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ávila, 07-03-97.

El Gobernador Civil, *Javier Encinas García de la Barga*.

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050400903354	M MARTINEZ	21970538	ELCHE	16.01.97	25.000		RD 13/92	048.
050400892216	A CIVIETA	07816951	SAN JUAN DE ALICANTE	24.01.97	25.000		RD 13/92	048.
050041691160	S SANCHEZ	04201015	ARENAS DE SAN PEDRO	11.01.97	15.000		RD 13/92	019.1
050400888997	L ANTONIO	06520418	AREVALO	03.12.96	50.000		RD 13/92	050.
050041677989	PALOMO MARTIN S L	805117973	AVILA	10.01.97	20.000		RDL 339/90	067.4
050041731042	M VELAYOS	06506333	AVILA	05.02.97	15.000	2	RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050041706370	M MOLLAR	06512237	AVILA	10.12.96	15.000		RDL 339/90	062.1
050041678921	M JIMENEZ	06537032	AVILA	24.01.97	16.000		RD 13/92	106.2
050041730207	D MARTIN	06569894	AVILA	21.02.97	50.000	1	RD 13/92	087.1A
050100636644	J HERNANDEZ	06582647	AVILA	06.12.96	50.000	1	RD 13/92	003.1
050041679032	M SERANS	33281277	AVILA	25.01.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
050400904954	J HERNANDEZ	06552288	COLLADO DE CONTRERAS	27.01.97	30.000		RD 13/92	052.
050400902672	P MAILLO	08099105	EL BARCO DE AVILA	30.12.96	30.000		RD 13/92	050.
050041678398	E VEGA	11735849	SAN MARTIN PIMPOLLAR	26.01.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
050041677734	PER GAR HERMANOS SL	80502610	SOLOSANCHO	13.12.96	10.000		RD 13/92	015.5
050400903408	C BARNES	38073865	BARCELONA	16.01.97	25.000		RD 13/92	048.
050041720986	F DUEÑAS	46556619	CORNELLA DE LLOB	14.01.97	15.000		RD 13/92	106.2
050041704970	SUCCESSORS DE JERONI VERO	A08643660	ODENA	15.01.97	10.000		LEY30/1995	
050201026021	M CARRION	09176387	MERIDA	04.11.96	20.000		RD 13/92	048.
050041726370	T RODRIGUEZ	09759059	BILBAO	24.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
050041720810	R FERRERUELA	11675761	SANTIAGO	13.12.96	25.000		RDL 339/90	060.1
050400904541	J YUGUEROS	09782291	CISTIerna	24.01.97	30.000	1	RD 13/92	048.
050041723598	H BARATA	09700384	LEON	31.01.97	10.000		LEY30/1995	
050041707210	I MENENDEZ	09749376	LEON	27.01.97	15.000		RD 13/92	106.2
050041703095	J ARGUELLO	08042715	ALCORCON	09.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
050400892162	P BLANCO	12690559	COLLADO MEDIANO	21.01.97	25.000		RD 13/92	048.
050400904840	M SANCHEZ	06514856	COLLADO VILLALBA	26.01.97	20.000		RD 13/92	048.
050400903883	V DELGADO	05342886	FUENLABRADA	21.01.97	30.000	1	RD 13/92	048.
050041707441	J FERNANDEZ	50165706	FUENLABRADA	22.01.97	16.000		RD 13/92	113.1
050041723628	S LEO	08836228	GALAPAGAR	03.02.97	2.000		RDL 339/90	059.3
050041723630	S LEO	08836228	GALAPAGAR	03.02.97	2.000		RDL 339/90	059.3
050041723549	A LECHUGA	50059763	LEGANES	19.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
050400904036	F BERMEJO	52370404	LEGANES	21.01.97	30.000	1	RD 13/92	048.
050041692516	INGENIERIA DE LOS RECURSOS	A78884053	MADRID	09.12.96	10.000		RDL 339/90	061.1
050041721826	ECO BUILDING SL	B80819154	MADRID	19.12.96	135.000		LEY30/1995	
050041726095	M CADER	M 252509	MADRID	23.01.97	15.000		RD 13/92	151.2
050041711560	M HERNANDEZ	00137997	MADRID	09.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
050041689232	F GISBERT	00408455	MADRID	24.01.97	20.000		RD 13/92	087.1C
050041690880	A MARTIN	00808980	MADRID	03.12.96	8.000		RDL 339/90	061.1
050400904796	L RAMOS	01063927	MADRID	26.01.97	20.000		RD 13/92	048.
050041724025	L RAMOS	01063927	MADRID	26.01.97	25.000		RDL 339/90	060.1
050100720837	M MESONERO	01488858	MADRID	06.12.96	20.000		RDL 339/90	067.4
050400891832	J CALVO	02099298	MADRID	19.01.97	20.000		RD 13/92	048.
050041721917	M BERMEJO	02512080	MADRID	21.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
050400904759	S RUIZ	02616372	MADRID	25.01.97	20.000		RD 13/92	048.
050400904164	M RIVERO	02859572	MADRID	22.01.97	35.000	1	RD 13/92	052.
050041543602	J ORTEGA	03398581	MADRID	10.12.96	25.000		RDL 339/90	067.4
050400904206	J HIDALGO	07870797	MADRID	22.01.97	50.000	2	RD 13/92	052.
050400904115	F ALONSO	08941939	MADRID	22.01.97	35.000	1	RD 13/92	052.
050400904772	R RODRIGUEZ	11303519	MADRID	26.01.97	20.000		RD 13/92	048.
050400892046	F DIAZ	11785870	MADRID	21.01.97	20.000		RD 13/92	048.
050400904152	J LOBON	11988923	MADRID	22.01.97	20.000		RD 13/92	052.
050400900316	F CASAS	12162819	MADRID	03.12.96	PAGADO	1	RD 13/92	048.
050400904231	A MARTIN	12170674	MADRID	22.01.97	20.000		RD 13/92	052.
050400904140	A GUTIERREZ	13872428	MADRID	22.01.97	50.000	2	RD 13/92	052.
050041691068	E GOMEZ	15372913	MADRID	09.12.96	25.000		RDL 339/90	067.4
050400888584	G GUILLEN	19479363	MADRID	27.11.96	20.000		RD 13/92	048.
050100712762	L RODRIGUEZ	33517298	MADRID	14.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041692152	A GOMEZ	50093845	MADRID	15.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041692322	A GOMEZ	50093845	MADRID	15.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050400892022	R GONZALEZ	50133479	MADRID	21.01.97	20.000		RD 13/92	048.
050400901588	A GORDON	50178634	MADRID	18.12.96	30.000		RD 13/92	050.
050400890062	E SANCHEZ FABRES	50275113	MADRID	20.12.96	30.000		RD 13/92	048.
050041701300	J VALADES	50302026	MADRID	04.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050400879637	J CASADO	50416643	MADRID	27.11.96	30.000	1	RD 13/92	048.
050100729282	D ARIAS	50463198	MADRID	06.12.96	15.000		RD 13/92	094.1C
050201026331	C ROLDAN	50824661	MADRID	14.12.96	50.000	2	RD 13/92	050.
050400892174	M SANCHEZ	51376314	MADRID	24.01.97	25.000		RD 13/92	048.
050100657507	M MANZANO	51626324	MADRID	09.02.97	10.000		LEY30/1995	
050041693650	R GONZALEZ	51673535	MADRID	22.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
050400904371	A TARTALO	51857296	MADRID	22.01.97	20.000		RD 13/92	048.
050041711079	V HERNANDEZ	52863046	MADRID	08.02.97	2.000		RDL 339/90	059.3
050041711067	V HERNANDEZ	52863046	MADRID	08.02.97	2.000		RDL 339/90	059.3
050041691482	H ACEBES	70229629	MADRID	26.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
050400903871	E GARCIA	70233559	MADRID	21.01.97	30.000	1	RD 13/92	048.
050041700227	J DIAZ	11656179	ARAVACA	26.01.97	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
050201006850	L VIGNOLO	14308367	MAJADAHONDA	09.11.96	20.000		RD 13/92	052.
050041705080	M BLASCO	50426218	MAJADAHONDA	08.12.96	10.000		LEY30/1995	
050041692607	J AMATE	03380492	MARTIN VALDEIGLESIAS	19.12.96	135.000		LEY30/1995	
050400901539	J GALLEGO	11787129	MARTIN VALDEIGLESIAS	17.12.96	50.000	2	RD 13/92	050.
050400903846	J BORREGO	51582742	VILLAVICIOSA DE ODON	21.01.97	40.000	1	RD 13/92	050.
050400892137	A OBADIA	45254447	MELILLA	21.01.97	20.000		RD 13/92	048.
050041722569	J HURTADO	74345712	ALGUAZAS	17.01.97	46.001		D121190	198.H
050041707969	F AYALA	22474210	MOLINA DE SEGURA	25.11.96	86.000		D121190	198.H

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
050041689244	G GONZALEZ	09385074	OVIEDO	25.01.97	15.000		RD 13/92	151.2
050400904449	J ALVAREZ LINERA	10592821	OVIEDO	24.01.97	20.000		RD 13/92	048.
050041694318	J ALONSO	10599239	OVIEDO	24.01.97	15.000		RD 13/92	167.
050400904437	J ABATI	10817657	OVIEDO	24.01.97	25.000		RD 13/92	048.
050041646968	P VALCARCEL	11024340	OVIEDO	20.11.96	230.001		D121190	197.B
050041727282	A DELGADO	34969945	VERIN	19.01.97	5.000		RD 13/92	031.
050041688010	B BLANCO	12693196	PALENCIA	09.10.96	10.000		RD 13/92	109.1
050041721279	S LASO	12742251	POZA DE LA VEGA	10.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050400905065	J SIERRA	13698210	SANTANDER	28.01.97	20.800		RD 13/92	048.
050041705687	R HIDALGO	30635375	BEJAR	14.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041723320	A GOMEZ	70778011	BEJAR	24.01.97	16.000		RD 13/92	106.2
050400902921	M CHARRO	07769994	LAS VEGUILLAS	11.01.97	20.000		RD 13/92	052.
050041720391	P MORA	07736551	PEÑARANDA BRACAMONTE	20.12.96	25.000		RD 13/92	084.1
050041723318	D PARADA	06507469	SALAMANCA	22.01.97	15.000		RD 13/92	151.2
050400904188	J PALOMO	07810114	SALAMANCA	22.01.97	16.000		RD 13/92	052.
050400904425	F IGLESIAS	07812463	SALAMANCA	24.01.97	25.000		RD 13/92	050.
050041730049	S MARTIN	07868349	SALAMANCA	26.01.97	15.000		RD 13/92	106.2
050400905016	I CHARRO	07962630	SALAMANCA	28.01.97	50.000	2	RD 13/92	050.
050201007117	R RODRIGUEZ	07968515	SALAMANCA	09.12.96	30.000		RD 13/92	048.
050400905120	M MARTIN	07773204	SANTA MARTA TORMES	28.01.97	25.000		RD 13/92	048.
050041707726	P LOPEZ	03463610	CANTIMPALOS	17.11.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
050041701748	F VAZQUEZ	03430459	SEGOVIA	17.12.96	135.000		LEY30/1995	
050400892289	J LOPEZ	45066382	BARGAS	24.01.97	25.000		RD 13/92	048.
050041702947	TRANSPORTES JE MI RA MAX S	B45310802	TALAVERA DE LA REINA	10.12.96	45.000		RDL 339/90	067.4
050041701130	TRANSPORTES JE MI RA MAX S	B45310802	TALAVERA DE LA REINA	10.12.96	115.000		D121190	198.H
050041701141	TRANSPORTES JE MI RA MAX S	B45310802	TALAVERA DE LA REINA	10.12.96	35.000		RDL 339/90	067.4
050041702959	TRANSPORTES JE MI RA MAX S	B45310802	TALAVERA DE LA REINA	10.12.96	10.000		RDL 339/90	061.1
050041694264	J DIEZMA	04151413	TALAVERA DE LA REINA	17.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
050041692504	J FERNANDEZ	04171213	TALAVERA DE LA REINA	24.01.97	5.000		RDL 339/90	061.1
050041694070	M IGLESIAS	04173892	TALAVERA DE LA REINA	21.01.97	10.000		LEY30/1995	
050041726083	A GARCIA	09723367	BURJASOT	18.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
050400903810	I RODRIGUEZ	03421833	VALENCIA	21.01.97	35.000	1	RD 13/92	050.
050041709231	A RODRIGUEZ	11702661	VALLADOLID	04.12.96	25.000		RD 13/92	094.1G
050400890220	J CASTAÑO	11725530	VALLADOLID	21.12.96	20.000		RD 13/92	052.
050041726770	J FERNANDEZ	71838267	VALLADOLID	22.01.97	15.000		RD 13/92	106.2

- ooo -

Número 881

Gobierno Civil de Ávila

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, conocido ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ávila, 07-03-97

El Gobernador Civil, *Javier Encinas García de la Barga*.

ART= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
050100750830	M RODRIGUEZ	06519417	AVILA	19.02.97	25.000		RDL 339/90	067.4
050041694410	D SANCHEZ	06576863	AVILA	31.01.97	2.000		RDL 339/90	059.3
050041710907	J BUSTAMANTE	52096373	CASAVIEJA	14.02.97	25.000		RDL 339/90	067.4

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050041694811	E LLAMOSAS	72024282	CASILLAS	07.02.97	25.000		RDL 339/90	067.4
050041694227	E LLAMOSAS	72024282	CASILLAS	07.02.97	8.000		RDL 339/90	061.1
050041730670	J FERNANDEZ	06475623	MAELLO	18.02.97	20.000		RDL 339/90	067.4
050041543092	A VEIGA	32584786	OLEIROS	20.01.97	20.800		RD 13/92	048.
050041726393	A MONTOYA	33854392	LUGO	27.01.97	0		LEY30/1995	
050201026719	C GOMEZ	11700773	ALCOBENDAS	08.02.97	50.000	2	RD 13/92	048.
050201026598	E JIMENEZ	06500846	ALCORCON	09.02.97	25.000		RD 13/92	048.
050400892903	J SALAMANCA	70406326	ALCORCON	09.02.97	20.000		RD 13/92	048.
050201026458	EDICIONES ZETA S A	A08398117	MADRID	11.01.97	25.000		RD 13/92	052.
050041698622	OXITRANS S A	A78292844	MADRID	10.02.97	20.000		RDL 339/90	067.4
050041668484	CONSTR YESOS Y ALIC SA	A78393345	MADRID	18.02.97	8.000		RDL 339/90	061.1
050100753077	INTERNACIONAL MADRID S A	A78399276	MADRID	13.02.97	0		LEY30/1995	
050041732095	UNIDAD TECNICA Y SERVICIOS	A78530581	MADRID	15.02.97	20.000		RDL 339/90	067.4
050201026641	NUESTRA CASA SA	A78829009	MADRID	07.02.97	25.000		RD 13/92	048.
050201026653	BERMUDEZ DE CASTRO Y SANCH	B15001001	MADRID	07.02.97	35.000	1	RD 13/92	048.
050041710713	GIGAL ASOCIADOS SL	B79880050	MADRID	16.02.97	20.000		RDL 339/90	067.4
050041733520	O SUMINISTROS Y MANTENIMIENT	B80088842	MADRID	20.02.97	20.000		RDL 339/90	067.4
050041732125	O SUMINISTROS Y MANTENIMIENT	B80088842	MADRID	20.02.97	0		LEY30/1995	
050201026562	POLAR CONSULTORES SL	B80125180	MADRID	10.02.97	30.000		RD 13/92	052.
050041544734	LA DILIGENCIA CATERING C B	E80870140	MADRID	12.02.97	0		LEY30/1995	
050201006630	J FRANCO	M 002833	MADRID	23.10.96	20.000		RD 13/92	052.
050041723707	V SANGUINO	01360527	MADRID	12.02.97	0		LEY30/1995	
050041694963	O BOUHABEN	01920048	MADRID	19.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
050300133370	J MARTIN	01925133	MADRID	15.02.97	15.000		RD 13/92	154.
050201026707	E CELDA	02631894	MADRID	08.02.97	30.000	1	RD 13/92	048.
050400893040	J ASER	05270232	MADRID	10.02.97	30.000		RD 13/92	048.
050400908042	A BATRUECAS	07422414	MADRID	11.02.97	40.000	1	RD 13/92	050.
050201007440	C ALAMO	07514053	MADRID	09.02.97	30.000	1	RD 13/92	048.
050201026720	E PARDO	07817729	MADRID	10.02.97	25.000		RD 13/92	048.
050201025910	T DE CABO	10175254	MADRID	05.11.96	20.000		RD 13/92	048.
050400908972	J ARAQUE	11791110	MADRID	14.02.97	35.000	1	RD 13/92	050.
050201026665	M ALVAREZ	12094340	MADRID	07.02.97	25.000		RD 13/92	048.
050041694770	M CEREZO	25874811	MADRID	02.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
050041691196	M CEREZO	25874811	MADRID	02.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
050400908443	F CUADRADO	50019441	MADRID	12.02.97	25.000		RD 13/92	048.
050201026677	A PORTOMENE	50066671	MADRID	07.02.97	25.000		RD 13/92	048.
050400892850	J GARCIA	50163422	MADRID	08.02.97	20.000		RD 13/92	048.
050100738921	A ALONSO	50791866	MADRID	15.02.97	50.000	1	RD 13/92	094.1F
050041710932	J GOMEZ	50946664	MADRID	16.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
050041711444	J GOMEZ	50946664	MADRID	16.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
050201026630	P AZULAS	51350421	MADRID	06.02.97	26.000		RD 13/92	048.
050400909198	M VINAS	51601239	MADRID	16.02.97	16.000		RD 13/92	048.
050041694926	E DE CACERES	51666187	MADRID	15.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
050041732083	F CORDOBA	51882828	MADRID	15.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
050041647330	J GARCIA	33315550	MAJADAHONDA	30.09.96	135.000		LEY30/1995	
050041698634	J VARGAS	11082455	POLA DE LENA	11.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
050100738349	J GARCIA	34441268	VIGO	10.01.97	115.000		D121190	198.H
050400905338	M LORENZO	07796981	PENARANDA BRACAMONTE	24.01.97	30.000		RD 13/92	050.
050041731467	J RODRIGUEZ	07853300	SALAMANCA	20.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
050041710087	A FUENTES	04177976	TALAVERA DE LA REINA	03.02.97	46.001		D121190	198.H
050041696443	J GARRIDO	12186169	VALLADOLID	20.02.97	25.000		RDL 339/90	067.4
050041498955	F MOLINILLO	25576847	LLODIO	30.01.97	46.001		D121190	198.H

- ooo -

Número 785

Gobierno Civil de Avila**EDICTO**

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D.

Francisco Cobo Garrido, el último domicilio conocido fue en C/ Carretera de Avila Giconsa Arenas de San Pedro, de la iniciación de expediente sancionador por este Gobierno Civil de Avila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "leve", tipificada en el artículo 157 f) del Reglamento de Armas, para cuya sanción vienen facultados los Gobernadores Civiles por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dis-

puesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de multas de hasta 50.000 pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Avila a 4 de marzo de 1997.

El Gobernador Civil, P.D. La Secretaria General Acctal, M^a. Soledad de la Cal Santamarina.

Número 791

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Afiliación R.E.A.

Número: 05/1000826011

Alipio Pereira Santos
C/ Independencia, 15
05005 Ávila

Reg. Especial: R.E.A.

Recaída resolución formal del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila mediante la cual se aprueban como INCOBRABLES los créditos referentes a la deuda que Vd. mantiene con esta Dirección Provincial, y transcurrido el plazo marcado en el Art. 126, de la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, sin que se haya procedido a comparecer en esta Dirección Provincial se entiende cumplido el trámite de comunicación des cese en la actividad.

En consecuencia, se procede a cursar su BAJA a través de este Régimen Especial arriba referenciado, con efectos del último día del mes de diciembre/96, fecha de la Resolución que se indica.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos significándole, caso de no estar conforme con la presente Notificación, el derecho que le asiste de interponer reclamación previa ante esta Dirección Provincial, en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la recepción del presente escrito, de acuerdo con lo establecido en el

Art. 71 del R.D.L. 2/1995 de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11.04.95).

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

- ooo -

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Afiliación AUTONOMO

Baja Oficio Trabajador

Número: 05/710.707-26

José Gibaja Saez
C/ Dr. Fleming, 22 Apt. 270
05001 Ávila

Reg. Especial: AUTONOMO

Recaída resolución formal del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila mediante la cual se aprueban como INCOBRABLES los créditos referentes a la deuda que Vd. mantiene con esta Dirección Provincial, y transcurrido el plazo marcado en el Art. 126, de la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, sin que se haya procedido a comparecer en esta Dirección Provincial se entiende cumplido el trámite de comunicación del cese en la actividad.

En consecuencia, se procede a cursar su BAJA a través de este Régimen Especial arriba referenciado, con efectos del último día del mes de DICIEMBRE/96, fecha de la Resolución que se indica.

Lo que se comunica para su

conocimiento y efectos oportunos significándole, caso de no estar conforme con la presente Notificación, el derecho que le asiste de interponer reclamación previa ante esta Dirección Provincial, en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la recepción del presente escrito, de acuerdo con lo establecido en el Art. 71 del R.D.L. 2/1995 de 7 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11.04.95)

El Director Provincial,
Fernando Pascual Jiménez.

- ooo -

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Afiliación R. GRAL.

Baja Oficio de Empresa

Número: 05/31554-67

CENTET, S.A.

Travesía San Andrés, 8
05005 Ávila

Recaída resolución formal del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila mediante la cual se aprueban como INCOBRABLES los créditos referentes a la deuda que esa empresa mantiene con esta Dirección Provincial, y transcurrido el plazo marcado en el Art. 126, de la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, sin que se haya procedido a comparecer en esta Dirección Provincial se

entiende cumplido el trámite de comunicación del cese en la actividad.

En consecuencia, se procede a cursar la Baja de la empresa, a través del Régimen General de la Seguridad Social, así como de todos los trabajadores, si los tuviera, con efectos de: 30-12-1996, fecha de la Resolución que se indica.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos significándole, caso de no estar conforme con la presente Notificación, el derecho que le asiste de interponer reclamación previa ante esta Dirección Provincial, en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la recepción del presente escrito, de acuerdo con lo establecido en el Art. 71 del R.D.L. 2/1995 de 7 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11.04.95)

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

- o0o -

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Afiliación R. GRAL
Baja Oficio de Empresa
Número: 05/32821-73

Emilio Jiménez Herrera
C/Capitán Méndez Vigo, 55
05001 Ávila

Recaída resolución formal del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila mediante la cual se aprueban como INCOBRABLES los créditos referentes a la deuda que esa

empresa mantiene con esta Dirección Provincial, y transcurrido el plazo marcado en el Art. 126, de la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1.996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, sin que se haya procedido a comparecer en esta Dirección Provincial se entiende cumplido el trámite de comunicación del cese en la actividad.

En consecuencia, se procede a cursar la Baja de la empresa, a través del Régimen General de la Seguridad Social, así como de todos los trabajadores, si los tuviera, con efectos de: 20-12-1996, fecha de la Resolución que se indica.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos significándole, caso de no estar conforme con la presente Notificación, el derecho que le asiste de interponer reclamación previa ante esta Dirección Provincial, en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la recepción del presente escrito, de acuerdo con lo establecido en el Art. 71 del R.D.L. 2/1995 de 7 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11.04.95)

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

- o0o -

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Afiliación AUTONOMO
Baja Oficio Trabajador

Número: 05/713.854-69

Celedonio Parejo Orinosa
C/ Carril
05320 Cardeñosa
Ávila

Reg. Especial: AUTONOMO

Recaída resolución formal del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila mediante la cual se aprueban como INCOBRABLES los créditos referentes a la deuda que Vd. mantiene con esta Dirección Provincial, y transcurrido el plazo marcado en el Art. 126, de la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1.996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, sin que se haya procedido a comparecer en esta Dirección Provincial se entiende cumplido el trámite de comunicación del cese en la actividad.

En consecuencia, se procede a cursar su BAJA a través de este Régimen Especial arriba referenciado, con efectos del último día del mes de DICIEMBRE/96, fecha de la Resolución que se indica.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos significándole, caso de no estar conforme con la presente Notificación, el derecho que le asiste de interponer reclamación previa ante esta Dirección Provincial, en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la recepción del presente escrito, de acuerdo con lo establecido en el Art. 71 del R.D.L. 2/1995 de 7 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11.04.95)

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

- o0o -

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Afiliación AUTONOMO
Baja Oficio Trabajador
Número: 05/705.536-93

Marcelino Sánchez Tribano
C/ Paseo de Recoletos, 25
05270 El Tiemblo
Ávila

Reg. Especial: AUTONOMO

Recaída resolución formal del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila mediante la cual se aprueban como INCOBRABLES los créditos referentes a la deuda que Vd. mantiene con esta Dirección Provincial, y transcurrido el plazo marcado en el Art. 126, de la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, sin que se haya procedido a comparecer en esta Dirección Provincial se entiende cumplido el trámite de comunicación del cese en la actividad.

En consecuencia, se procede a cursar su BAJA a través de este Régimen Especial arriba referenciado, con efectos del último día del mes de DICIEMBRE/96, fecha de la Resolución que se indica.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos significándole, caso de no estar conforme con la presente Notificación, el derecho que le asiste de interponer reclamación previa ante esta Dirección Provincial, en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la recepción del presente escrito, de

acuerdo con lo establecido en el Art. 71 del R.D.L. 2/1995 de 7 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11.04.95)

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

- ooo -

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Afiliación AUTONOMO
Baja Oficio Trabajador
Número: 05/713.650-59

Enrique Torres Vázquez
C/ Morales, 6
05450 Casavieja
Ávila

Reg. Especial: AUTONOMO

Recaída resolución formal del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila mediante la cual se aprueban como INCOBRABLES los créditos referentes a la deuda que Vd. mantiene con esta Dirección Provincial, y transcurrido el plazo marcado en el Art. 126, de la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, sin que se haya procedido a comparecer en esta Dirección Provincial se entiende cumplido el trámite de comunicación del cese en la actividad.

En consecuencia, se procede a cursar su BAJA a través de este Régimen Especial arriba referenciado, con efectos del último día del mes de DICIEMBRE/96, fecha

de la Resolución que se indica.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos significándole, caso de no estar conforme con la presente Notificación, el derecho que le asiste de interponer reclamación previa ante esta Dirección Provincial, en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la recepción del presente escrito, de acuerdo con lo establecido en el Art. 71 del R.D.L. 2/1995 de 7 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11.04.95)

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

- ooo -

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Afiliación R. GRAL
Baja Oficio de Empresa
Número: 05/100034169

Snop Divertiment, S.L.
C/ Monasterioluz, 3
05420 Sotillo de la Adrada
Ávila

Recaída resolución formal del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila mediante la cual se aprueban como INCOBRABLES los créditos referentes a la deuda que esa empresa mantiene con esta Dirección Provincial, y transcurrido el plazo marcado en el Art. 126, de la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. Decreto

1.637/1995, de 6 de octubre, sin que se haya procedido a comparecer en esta Dirección Provincial se entiende cumplido el trámite de comunicación del cese en la actividad.

En consecuencia, se procede a cursar la Baja de la empresa, a través del Régimen General de la Seguridad Social, así como de todos los trabajadores, si los tuviera, con efectos de: 20-12-1996, fecha de la Resolución que se indica.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos significándole, caso de no estar conforme con la presente Notificación, el derecho que le asiste de interponer reclamación previa ante esta Dirección Provincial, en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la recepción del presente escrito, de acuerdo con lo establecido en el Art. 71 del R.D.L. 2/1995 de 7 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11.04.95)

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

- ooo -

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Afiliación R. GRAL
Baja Oficio de Empresa
Número: 05/100282733

José Dacosta Natividad
C/ Plaza Castillo, 7
05280 Mingorría
Ávila

Recaída resolución formal del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila mediante la cual se aprueban

como INCOBRABLES los créditos referentes a la deuda que esa empresa mantiene con esta Dirección Provincial, y transcurrido el plazo marcado en el Art. 126, de la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, sin que se haya procedido a comparecer en esta Dirección Provincial se entiende cumplido el trámite de comunicación del cese en la actividad.

En consecuencia, se procede a cursar la Baja de la empresa, a través del Régimen General de la Seguridad Social, así como de todos los trabajadores, si los tuviera, con efectos de: 20-12-1996, fecha de la Resolución que se indica.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos significándole, caso de no estar conforme con la presente Notificación, el derecho que le asiste de interponer reclamación previa ante esta Dirección Provincial, en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la recepción del presente escrito, de acuerdo con lo establecido en el Art. 71 del R.D.L. 2/1995 de 7 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11.04.95)

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

- ooo -

Número 793

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN
EJECUTIVA 05/01

EDICTO

D^a RAQUEL DE DIEGO TIERNO, RECAUDADORA EJECUTIVA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE ÁVILA 05/01.

HAGO SABER:

Que en el procedimiento administrativo de apremio nº 93-587 que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de Ávila contra D. Andrés López Mahillo con D.N.-I.: 6.565.307A cuyo último domicilio conocido es en Ávila, calle Bilbao, 29, no ha podido ser notificada al deudor, u otros interesados, la diligencia que a continuación se transcribe:

“NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN DE BIENES EMBARGADOS.- De acuerdo con lo establecido en el Art. 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se ha procedido a la valoración de los bienes embargados en diligencia de fecha 15-XI-96, según el siguiente detalle:

+ Vehículo marca RENAULT modelo R-18 GTS, matrícula M-2578-EX valorado en 90.000 Ptas.

La valoración que se indica servirá de base para fijar el tipo de subasta. En caso de discrepancia podrá presentar ante esta Unidad, valoración contradictoria en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente al que reciba esta notificación.

En caso de que sobre los bienes embargados existan anotadas cargas o gravámenes, deberá acreditarnos si las mismas han sido amortizadas por pagos posteriores, o canceladas; en otro caso se tomará como base para cálculo del

tipo de subastas, la certificación de cargas expedida por el Registro correspondiente, Ávila, 17 de febrero de 1997.- El Recaudador Ejecutivo”.

Se advierte al deudor, cónyuge u otros interesados, que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente de apremio, que se tramita. Transcurridos OCHO DÍAS desde la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el B.O.P. sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Y para que sirva de notificación al deudor D. Andrés López Mahillo cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social se dicta el presente en Ávila, a 25 de febrero de 1997.

Firma. *Ilegible.*

- ooo -

Número 792

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

**TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL**

DIRECCIÓN PROVINCIAL

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asi-

mismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a com-

recer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentarias establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Toledo a 4 de febrero de 1997.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones,
Francisco Macías Pérez.

Administración: 02 Ayuntamiento de Arenal (El)

Reg./Sector: 0521 - Trabj. Autónomos

Número de Prov. Apremio: 45
1996 011135700; Identificador del S.R.: 07 050016010951; Nombre/Raz. Social: Gordillo Labrado, Francisco; Domicilio: Generalísimo 15; C.P.: 5416; Localidad: Arenal (El); Importe Reclamado: 225.771; Período Liquidación: 02/95 12/95.

Número 715

Instituto Nacional de Empleo

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose dictado RESOLUCIÓN por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Avila, como consecuencia de la percepción indebida de prestaciones por desempleo, por los perceptores cuyos últimos domicilios, períodos, importes y motivos se relacionan a continuación:

PERCEPTORES

DOMICILIOS

MOTIVOS

D.F. José Minguela Sánchez
C/ Adolfo Suárez, 43

05260-CEBREROS (Avila)

COLOCACIÓN.

PERÍODOS DEL COBRO INDEBIDO

IMPORTES

15-1-96 A 15-1-96

3.931 Ptas.

Y, no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente EDICTO en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Cebreneros (Avila), a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo establecido en el artº 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27-11-92).

Dichas cuantías deberán ser reintegradas en el plazo de 30 días, siguientes a la publicación de este Edicto en el B.O.P., según se establece en el artº 33.2 del Real Decreto 625/85, de 2 de abril (B.O.E. nº 109, de 07-05-85). El ingreso deberá realizarlo en cualquier oficina de la Caja Postal de

Ahorros de esta provincia, en la cuenta nº 12295478, bien en efectivo o mediante cheque nominativo conformado a favor de la Caja Postal, debiendo devolver a su Oficina de Empleo una copia acreditativa de haber efectuado el reintegro.

En el supuesto de que en la fecha que haya transcurrido el plazo citado de 30 días, o en cualquier otro momento, sea beneficiario de prestaciones por desempleo, sin que se haya producido el reintegro, se procederá a realizar su compensación con la correspondiente prestación, según se establece en el artº 34 de citado Real Decreto 625/85.

Por otra parte transcurrido el citado plazo sin que se haya producido el reintegro, o la deuda no haya sido compensada, según se establece en el artº 33.3 del Real Decreto 625/85, el INEM podrá emitir la correspondiente Certificación de Descubierto, que constituye título ejecutivo suficiente para proceder contra sus bienes y derechos para el cobro en vía de apremio de la percepción indebida más el recargo por mora.

Al mismo tiempo, se le advierte que contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artº 71 del Texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de exhibición de este Edicto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Cebreneros (Avila), según se establece en el artº 114 de la citada Ley 30/92.

Avila a 17 de febrero de 1997.

El Director Provincial, *Juan Antonio López Cañadas.*

Instituto Nacional de Empleo

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose dictado emplazamiento, por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Avila, como consecuencia de la percepción indebida de prestaciones por desempleo, por el perceptor:

- D^a TEODORA GARCÍA CONDE con domicilio en Pl/ del Salvador bajo 05200-Arévalo (Avila) cuya cuantía asciende a DOSCIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y DOS PESETAS (284.832 Ptas.) correspondiente al período de 01-01-96 a 30-09-96, por el Motivo: Extinción de la prestación según resolución de 20-11-96 de esta Dirección Provincial.

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el B.O.P. de Avila y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Arévalo (Avila) a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artº 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27-11-92).

Al mismo tiempo, se le advierte que dispone de 10 días, desde la publicación de este Edicto, para hacer las alegaciones oportunas, transcurridos los cuales se dictará Resolución, según los artículos 45 y 227 del Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio, Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. nº 154, de 29-06-94).

Ávila a 17 de febrero de 1997.

El Director Provincial, *Juan Antonio López Cañadas*.

- 0-0-0 -

Instituto Nacional de Empleo

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose dictado emplazamiento, por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Ávila, como consecuencia de la percepción indebida de prestaciones por desempleo, por el perceptor:

- **D^a ANA MARÍA LÓPEZ RODRÍGUEZ**, con domicilio en **C/ San Pedro Advíncula, 5 -D.P. 05470 de la localidad de Pedro Bernardo (Ávila)** cuya cuantía asciende a **DIECISIETE MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y DOS PESETAS (17.242 Ptas.)** correspondiente al período de **20-12-95 a 30-12-95**, por el **Motivo: Extinción por reincidencia en no renovación de demanda trimestral**.

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el B.O.P. de Ávila y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de **PEDRO BERNARDO (Ávila)** a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artº 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27-11-92).

Al mismo tiempo, se le advierte que dispone de 10 días, desde la publicación de este Edicto, para

hacer las alegaciones oportunas, transcurridos los cuales se dictará Resolución, según los artículos 45 y 227 del Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio, Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. nº 154, de 29-06-94).

Ávila a 17 de febrero de 1997.

El Director Provincial, *Juan Antonio López Cañadas*.

- 0-0-0 -

Instituto Nacional de Empleo

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose dictado emplazamiento, por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Ávila, como consecuencia de la percepción indebida de prestaciones por desempleo, por el perceptor:

- **D. Rufino García Peral**, con domicilio en **C/ Flores, 3 -DP- 05380-SALVADIÓS (Ávila)** cuya cuantía asciende a **CUATRO MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y NUEVE PESETAS (4.869 Ptas.)** correspondiente al período **18-10-96 a 30-10-96**, por **Motivo: Colocación cuenta ajena**.

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el B.O.P. de Ávila y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de **SALVADIÓS (Ávila)** a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artº 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27-11-92).

Al mismo tiempo, se le advierte que dispone de 10 días, desde la publicación de este Edicto, para hacer las alegaciones oportunas, transcurridos los cuales se dictará Resolución, según los artículos 45 y 227 del Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio, Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. nº 154, de 29-06-94).

Ávila a 17 de febrero de 1997.

El Director Provincial, *Juan Antonio López Cañadas*.

- 0-0-0 -

Instituto Nacional de Empleo

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose dictado RESOLUCIÓN por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Ávila, como consecuencia de la percepción indebida de prestaciones por desempleo, por los perceptores cuyos últimos domicilios, períodos, importes y motivos se relacionan a continuación:

PERCEPTORES DOMICILIOS MOTIVOS

D. César Rodríguez Sánchez
C/ Mayor, 5
05461- MIJARES (Ávila)

Reincidencia no comparecer a requerimiento del INEM.

Períodos de cobro indebido
Importes
16-1-96 a 30-1-96
24.345 Ptas.

Y, no habiendo sido posible su notificación por correo certificado

con acuse de recibo, se publica el presente Edicto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Mijares (Ávila), a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo establecido en el artº 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27-11-92).

Dichas cuantías deberán ser reintegradas en el plazo de 30 días, siguientes a la publicación de este Edicto en el B.O.P., según se establece en el artº 33.2 del Real Decreto 625/85, de 2 de abril (B.O.E. nº 109, de 07-05-85). El ingreso deberá realizarlo en cualquier oficina de la Caja Postal de Ahorros de esta provincia, en la cuenta nº 12295478, bien en efectivo o mediante cheque nominativo conformado a favor de la Caja Postal, debiendo devolver a su Oficina de Empleo una copia acreditativa de haber efectuado el reintegro.

En el supuesto de que en la fecha que haya transcurrido el plazo citado de 30 días, o en cualquier otro momento, sea beneficiario de prestaciones por desempleo, sin que se haya producido el reintegro, se procederá a realizar su compensación con la correspondiente prestación, según se establece en el artº 34 de citado Real Decreto 625/85.

Por otra parte, transcurrido el citado plazo sin que se haya producido el reintegro, o la deuda no haya sido compensada, según se establece en el artº 33.3 del Real Decreto 625/85, el INEM podrá emitir la correspondiente Certificación de Descubierto, que constituye título ejecutivo suficiente para proceder contra sus bienes y derechos para el cobro en vía de apremio de la percepción indebida más el recargo por mora.

Al mismo tiempo, se le advierte que contra la presente resolución,

conforme a lo previsto en el artº 71 del Texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de exhibición de este Edicto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Mijares (Ávila), según se establece en el artº 114 de la citada Ley 30/92.

Ávila a 17 de febrero de 1997.

El Director Provincial, *Juan Antonio López Cañadas.*

— ooo —

Número 807

T.S.J. Castilla y León

**Sala Contencioso
Administrativo
BURGOS**

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0000344/19970 a instancia de Mancomunidad Municipal Asocio Extinguida Universidad de Ávila contra acuerdo Comisión Urbanismo Ávila, 31.10.96, informando desfavorablemente rehabilitación viviendas El Barraco, zona influencia pantano, exp. 58.96.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de febrero de 1997.

El Presidente, *Ilegible.*
El Secretario, *Ilegible.*

— ooo —

Número 808

T.S.J. Castilla y León

**Sala Contencioso
Administrativo
BURGOS**

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0000349/19970 a instancia de Don Manuel del Ojo Velayos contra decreto Alcaldía Ávila, 20.11.96, confirmando liquidación IBI, finca sita en Eras de Ávila y c/ dicha liquidación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 25 de febrero de 1997.

El Presidente, *Ilegible.*
El Secretario, *Ilegible.*

— ooo —

Número 809

T.S.J. Castilla y León

**Sala Contencioso
Administrativo
BURGOS**

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-admini-

nistrativo, registrado al número 01/0001632/19960 a instancia de Don Marcelino Ajenjo Fidalgo contra resolución Dirección Gral. Urbanismo Junta, 16.9.96, ordenando demolición obras de vallado y otras, efectuadas sin licencia por Marcelino Ajenjo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de febrero de 1997.

El Presidente, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

— ooo —

Número 810

T.S.J. Castilla y León

**Sala Contencioso
Administrativo
BURGOS**

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0000138/19970 a instancia de Harinera Villafranguina, S.A. contra resol. 14.11.96, Ministerio Trabajo, desestimando recurso revisión en expte. incoado Dirección Trabajo Avila, en virtud acta infracción 91-95.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplaza-

miento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de febrero de 1997.

El Presidente, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

— ooo —

Número 811

T.S.J. Castilla y León

**Sala Contencioso
Administrativo
BURGOS**

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0000361/19970 a instancia de Don José María Cano Mijares contra resolución 4.12.96, Dirección General Tráfico, desestimando recurso ordinario c/ otra Jefatura Tráfico Avila, expte. 05-004-134.640-7.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de febrero de 1997.

El Presidente, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

— ooo —

Número 812

T.S.J. Castilla y León

**Sala Contencioso
Administrativo
BURGOS**

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0000375/19970 a instancia de GONCOEX, S.L., contra resol. 27.12.96, Deleg. Territorial Junta Avila, desest. recurso c/ otra Oficina Territorial Trabajo, 17.9.96, en acta infracción H-106/96.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de febrero de 1997.

El Presidente, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

— ooo —

Sección de Anuncios

OFICIALES

Número 883

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE
ÁVILA**

EDICTO

*Dª María Teresa Matín Nájera,
Magistrada-Juez del Juzgado de 1ª*

Instancia e Instrucción nº 4 de Ávila y su Partido,

HAGO SABER:

Que por resolución de esta fecha, recaída en autos de Juicio de Cognición 26/93 en los que el actor Azulejos Safont, S.L., representado por el Procurador Sr. López del Barrio contra D^a Natividad López Morcillo sobre reclamación de 157.220 Ptas. de principal, intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, los bienes que al final se identifican.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, sito en la C/ Capitán Méndez Vigo, 10, bajo, por primera, y en su caso, segunda y tercera vez los días, respectivamente, 22 de abril, 20 de mayo y 18 de junio de 1997, con el tipo que al final se reseña, siendo el tipo de la segunda el 75% del de la primera, y la tercera sin sujeción a tipo en las siguientes

CONDICIONES

PRIMERA.- En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

SEGUNDA.- Las posturas sólo se podrán hacer en calidad de ceder el remate a un tercero por parte del ejecutante.

TERCERA.- En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el mismo en el Juzgado junto con el resguardo de la consignación realizada en la Oficina del BBV correspondiente, Nº de cuenta: 02830000 14002693.

CUARTA.- Se sacan los bienes a pública subasta sin suplir la falta de títulos de propiedad, estándose por tanto a lo prevenido en el art. 140,5 del Reglamento Hipotecario.

QUINTA.- Se entiende que todo

licitador acepta como bastante la titulación, y que deberá conformarse con ella, sin tener derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

SEXTA.- Todos los postores deberán, para poder tomar parte en la subasta consignar en el BBV y nº de cuenta antes dicho, al menos del 20% del tipo de cada subasta.

Dado en Ávila a 26 de febrero de 1997.

Firmas, *Ilegibles.*

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Tipología y superficie: La finca pertenece al tipo de local comercial urbano en régimen de propiedad horizontal y en edificio entre medianerías, describiéndose, en su historia registral con el nº 3.114, en el Folio 130 del Tomo 606, Libro 33, del Registro de la Propiedad de Cebreros. Se registra en los siguientes términos:

“**URBANA:** Vivienda en planta baja, señalada con el nº UNO, de la casa sita en Navalunga, calle La Iglesia diecisiete; de setenta metros cuadrados construidos. Linda: Frente, calle de La Iglesia; derecha entrando, D^a Carmen González; izquierda, D. Timoteo Purificación; fondo, patio de luces y herederos de D. Rafael González. Cuota de copropiedad en el valor total del inmueble 33,34%. Forma parte, en régimen de propiedad horizontal, con el nº UNO, de la finca 3.113, al folio 129 de este tomo, inscripción 2^a, que es la extensa, en la cual constan las normas del régimen de comunidad, y cuya total finca aparece sin más cargas que las notas

puestas al margen de sus inscripciones 1^a y 2^a. D^a María Natividad López Morcillo, las hermanas D^a Josefa y D^a Violeta Martín Martín, y los esposos D. Jesús del Peso Rodríguez y D^a María del Carmen Quiroga Hernández, dueños de la finca matriz por los títulos y en proporción que se indica en las inscripciones 1^a y 2^a de misma, la dividen horizontalmente en fincas independientes, disuelven la comunidad existente entre ellos y se adjudica la finca de este número a D^a María Natividad López Morcillo, a cuyo favor la inscribo, por título de división horizontal y disolución de comunidad, Cebreros, 30 de noviembre de 1983”.

Tipo de la primera subasta: 3.850.000 Ptas.

— ooo —

Número 677

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

EDICTO

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila),

HACE SABER

Que Bolera Richart, S.L., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de salón de Juegos Recreativos en local sito en Ana María Mogas nº 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se **hace público**, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de 15 días a contar

de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Arenas de San Pedro a 13 de febrero de 1997.

Firma, *Ilegible*.

— o0o —

Número 759

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Avila),

HACE SABER

Que por D. Antonio Bdo. de Quirós Blanco, en nombre del P.S.O.E.-P.S.C.L., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Sede de Agrupación Local, en un local sito en la Travesía de Saúco nº 11, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se **hace público**, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de QUINCE días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Las Navas del Marqués a 24 de febrero de 1997.

El Alcalde, *Manuel Rosado Ran.*

— o0o —

Número 679

Ayuntamiento de Los Llanos de Tormes

ANUNCIO

Por D. Camino Valcárcel Lafuente, en representación de HERMOSILLO, S.L., se ha solicitado licencia de actividad para la construcción de dos cuartos de baño para minusválidos en el Camping Hermosillo, por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/93 de Actividades Clasificadas, se hace público a efectos de que por espacio de quince días los que se consideren afectados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Los Llanos de Tormes a 12 de febrero de 1997.

El Alcalde, *José Andrés Moreno.*

— o0o —

Número 830

Ayuntamiento de El Barco de Avila

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL DE 1997

En la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de El Barco de Avila y conforme dispone el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1997, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1997, conforme determina la ley.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el

artículo 151 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y por los motivos marcados por dicho artículo, podrán presentar reclamaciones conforme determina la ley.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de reclamaciones no se hubiese presentado ninguna por escrito.

PLAZO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES: Quince días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de El Barco de Avila, calle del Arco nº 2, de 10 a 14 horas de días laborables.

ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: El Pleno del Ayuntamiento.

El Barco de Avila a 3 de marzo de 1997.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

— o0o —

Número 852

Ayuntamiento de Langa

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 23 de diciembre de 1996 acordó aprobar inicialmente la MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA DELIMITACIÓN DEL SUELO URBANO.

Durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá ser examinada en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular alegaciones.

Langa a 26 de febrero de 1997.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

Número 853

*Ayuntamiento de Navalperal de Tormes***EDICTO****CUENTAS GENERALES DE 1996**

Elaborada la Cuenta General, compuesta por los Estados de Cuentas anuales del ejercicio de 1996, se expone a información pública por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen convenientes en el Registro General del Ayuntamiento; todo ello conforme al Art. 193.3 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Navalperal de Tormes a 27 de febrero de 1997.

El Alcalde, *Francisco Blázquez Salvador*.

- o o o -

Número 854

Ayuntamiento de El Tiemblo

El Sr. Alcalde-Presidente ha dictado el siguiente:

DECRETO

“Ausentándome de este Municipio entre los días 15 de marzo y 5 de abril del año en curso, de conformidad con lo dispuesto en el artº 47.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, delego las funciones de la Alcaldía-Presidentencia en el Primer Teniente de Alcalde D. José Varas Maroto durante mi ausencia.

Publíquese el presente Decreto en el B.O. de la Provincia de con-

formidad con lo dispuesto en el arº 44.2 del citado Texto Legal”.

El Tiemblo a 28 de febrero de 1997.

El Secretario, *Ilegible*.

- o o o -

Número 776

*Ayuntamiento de Navaluenga***ANUNCIO****Presupuesto General
Ejercicio de 1997
Corrección de errores**

En el Boletín Oficial de esta Provincia número 26 de fecha 21 de febrero de 1997 se publica el Presupuesto General de esta Corporación resumido por capítulos, advirtiéndose que en el título de dicho anuncio se hace referencia al Presupuesto del “ejercicio de 1996” cuando se trata del ejercicio de 1997, tal como se deduce del contenido del anuncio de referencia. Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Navaluenga, a 23 de febrero de 1997.

El Alcalde, *Juan Antonio González González*.

- o o o -

Número 780

*Comunidad de Regantes.
Villafranca de la Sierra***CONVOCATORIA**

La Junta de Gobierno de esta Comunidad de Regantes convoca:

Asamblea General ordinaria, que se celebrará en el local de la misma sito en el edificio del Ilmo. Ayuntamiento (las Escuelas), el **día 30 de marzo de 1997 a las 11,00 horas en primera convocatoria y a las 12,00 horas en**

segunda convocatoria, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y aprobación si procede acta sesión anterior.
- 2) Presupuesto año 1997 - y situación financiera.
- 3) Solicitud subvención 1997 - R.D. 204/96.
- 4) Riegos de primavera-verano y aguador.
- 5) Propuestas, ruegos y preguntas.

Villafranca de la Sierra a 4 de marzo de 1997.

El Presidente, por delegación, El Secretario, *Ilegible*.

- o o o -

Número 836

*Mancomunidad de Municipios
Sierra de Avila - Arevalillo***EDICTO**

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1996, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Arevalillo a 25 de febrero de 1997.

El Presidente, *Ilegible*.